

## **INFORMACION LABORAL: PROHIBICIÓN REGISTRO HORARIO EN PAPEL**

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre el anteproyecto de ley laboral que está siendo tramitado en el ámbito legislativo y que introducirá importantes cambios en la gestión del tiempo de trabajo en las empresas. Este anteproyecto de ley estableció un plazo de **seis meses** para la aprobación del reglamento que desarrollará los detalles específicos sobre el registro digital y su funcionamiento. **Este reglamento proporcionará directrices claras sobre cómo las empresas deben implementar y gestionar el sistema de fichaje digital, asegurando su correcto cumplimiento. El reglamento está pendiente de publicación, lo que significa que aún no ha sido oficialmente publicado y, por lo tanto, no está en vigor.** Aunque su contenido ya se ha discutido y se conocen algunas de sus disposiciones, como la obligatoriedad de implementar un sistema de fichaje digital para el registro de las horas trabajadas, todavía falta su publicación oficial para que las normativas que establece sean aplicadas de manera obligatoria, no obstante, consideramos deben ser informados.

A continuación, les detallamos los puntos clave que deben tener en cuenta:

### **1. Prohibición del Registro Horario en Papel**

El anteproyecto de ley establece la **prohibición del registro horario en papel**, que hasta ahora ha sido utilizado en muchas empresas. A partir de su entrada en vigor, los registros de jornada deberán ser exclusivamente digitales. Esta medida tiene como objetivo incrementar la transparencia y la eficiencia en la gestión del tiempo de trabajo, reduciendo los riesgos de manipulación y errores.

### **2. Facilitación de la Comprobación Telemática por parte de la Inspección de Trabajo**

Una de las grandes innovaciones de este anteproyecto es la **comprobación telemática** de los registros de horas trabajadas por parte de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**. Esta medida permitirá a los inspectores acceder a los registros de manera remota, lo que agiliza los procesos de auditoría y minimiza las interrupciones en las operaciones de las empresas.

### **3. Accesibilidad y Automatización del Registro para los Trabajadores**

El sistema de fichaje digital será accesible para todos los trabajadores. Esta automatización no solo facilita el proceso de fichaje, sino que también permitirá a los empleados gestionar y consultar sus horas trabajadas, solicitar correcciones y tener un mayor control sobre su jornada laboral.



#### 4. Conservación de Registros durante Cuatro Años

Obligación a las empresas a **conservar los registros digitales durante un período mínimo de cuatro años**. Este requisito asegura que los datos estén disponibles para futuras revisiones, tanto por parte de la Inspección de Trabajo como de los representantes sindicales o los propios empleados. El anteproyecto de ley establece un plazo de **seis meses** para la aprobación del reglamento que desarrollará los detalles específicos sobre el registro digital y su funcionamiento. Este reglamento proporcionará directrices claras sobre cómo las empresas deben implementar y gestionar el sistema de fichaje digital, asegurando su correcto cumplimiento.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o apoyo que necesiten durante este proceso de adaptación.

*Satorre y García SL*  
*Dto. Laboral*

